



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-47/2021

RECURRENTE:
JAIME BONILLA VALDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a doce de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-190/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos del doce de marzo de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Alfredo Estrada Caravantes, Subsecretario Jurídico del Estado, en representación de **JAIME BONILLA VALDEZ**, Gobernador del Estado de Baja California en contra del **"PUNTO DE ACUERDO**, que resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/13/2021, aprobado por la Comisión el 3 de marzo de 2021, por presunta violación a los principios de imparcialidad y equidad previstos en el séptimo y octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución federal".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-47/2021**; y **Túrnese** a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente a efecto de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS